INSTITUCION EDUCATIVA DE CERINZA
Aprobado por la Resolución 3183 del 15 de Diciembre de 2008
Resoluciones 001566 de 10 de Junio de 2009 y 001925 del 06 de Agosto de 2009,
Emanada de la Secretaría de Educación de Boyacá
CERINZA BOYACA

DANE: 115162000120 – NIT: 800157051-2

Resolución No 009 del 25 Febrero de 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE SEGUIMENTO AL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR EN LA IMSTITUCION EDUCATIVA DE CERINZA DEL MUNICIPIO DE CERINZA PARA EL AÑO LECTIVO 2016

La RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE CERINZA en ejercicio de las facultades constitucionales, legales vigentes, en especial las relacionadas en el decreto 1075 de 2015 Único reglamentario del sector educativo, LEY 1098, los lineamientos técnicos- administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación PAE emitidos por el Ministerio de Educación Nacional y

CONSIDERANDO:

Que la ley 1098 de 2006 en sus artículos: 15 refiere: "Ejercicio de los derechos y responsabilidades. Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. En tendiendo que la alimentación escolar es un derecho de los niños de las diferentes Instituciones Educativas del departamento. En el Artículo 24 establece "*Derecho a los alimentos.* Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, de acuerdo con la capacidad económica del alimentante. Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento….." . El Artículo 28 menciona "*Derecho a la* educación. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad …" el Artículo 42 "Obligaciones especiales de las instituciones educativas. Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia…"

Que mediante convenios interadministrativos 139 y 017 de 2016, suscritos entre el municipio de Cerinza y el departamento de Boyacá cuyo objeto es: "SUNMISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAREN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ….." PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR de protocolizó la prestación del servicio de alimentación escolar.

Que de acuerdo con las diferentes situaciones presentadas en el desarrollo del programa de Alimentación Escolar PAE MEN Y BOYACA SE ATREVE POR LA ALIMENTACION Y LA NUTRICION y acorde a los lineamientos técnico –administrativos del MEN, se recomienda crear un Comité de Seguimiento Escolar a través del cual se haga un acompañamiento y veeduría en cascada.

Por lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Comité escolar de seguimiento al Programa de Alimentación Escolar de la Institución Educativa de Cerinza para la vigencia 2016 cuyo fin principal es garantizar el desarrollo y cumplimiento en la prestación del servicio de alimentación escolar de calidad a los titulares de derechos acorde a la proyección de matrícula actualizada a estudiantes de la institución educativa de Cerinza, municipio de Cerinza, Boyacá.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité escolar de Seguimiento al Programa de Alimentación Escolar de la Institución Educativa de Cerinza para la vigencia 2016 estará conformado por:

. Rector (a) de la Institución Educativa quien lo preside: OMAIRA CECILIA RODRIGUEZ SEPULVEDA Cel. 3125211376, correo electrónico omacecir@gmail.,com
. Padres de Familia: ANA YAMITH MENDOZA NARANJO Cel. 3138366836 Vereda Toba. Y NELLY PUENTES ALVAREZ Cel. 3106984293
. Personero Estudiantil ALIX IBETH CORREDOR LARA Cel. 3118546966 Cll. 5 No 6-15
. Delegados del Consejo Estudiantil LUZ MARINA MORENO BAUTISTA Cel. 3203121437
. Representante de los Docentes de Básica FLOR ALBA MANOSALVA Cel. 3125751022
. Representante de los Docentes de Básica Secundaria y CARMEN LUCIA VEGA BAEZ teléfono 3112230109 correo electrónico luciveg05@gmail.com
. Representante del personal administrativo José Wilman Delgado Cetina cc 3103334650 correo electrónico wilmwr.28@hotmail.es

ARTÍCULO TERCERO: Funciones del Comité Escolar de Seguimiento al Programa de Alimentación Escolar de la Institución Educativa de Cerinza para la vigencia 2016

1. Acoger, adaptar y cumplir la presente resolución.
2. Generar el reglamento interno para el óptimo funcionamiento del comité.
3. Realizar acompañamiento en el cumplimiento de los objetivos, metas propuestas por el programa a nivel escolar, departamental y nacional asegurando la calidad del mismo.
4. Servir como instancia para generar solución a las dificultades que se presenten en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar al interior de la Institución
5. Generar acciones que impliquen la participación activa de todos los integrantes de la comunidad educativa en un clima de compromiso institucional y sentido de pertenencia a través del cual se valore y mejore la prestación del servicio y la garantía de la estrategia a los titulares de derecho.
6. Dar cumplimiento a los lineamientos técnicos emitidos por el MEN atendiendo de manera pertinente a las necesidades propias del contexto escolar Generando y aplicando mecanismos de valoración y monitoreo del programa de alimentación escolar del departamento.
7. Reportar a las entidades y autoridades competentes las situaciones de emergencia que se presenten en desarrollo del programa para la vigencia 2016.
8. Apoyar y coordinar acciones entre las asociaciones de padres o los operadores (según el caso) para la veeduría, seguimiento, acompañamiento y control en el cumplimiento de los requerimientos y requisitos propios del programa asegurando la calidad en la prestación del servicio a los titulares de derecho.
9. Planear y ejecutar acciones complementarias que fortalezcan el programa de alimentación escolar especialmente en las líneas de: Estilos de vida saludable (salud, nutrición, actividad física, peso talla) cuidado y preservación del medio ambiente, protocolo de mesa, valoración de la estrategia.
10. Verificación de cupos y la entrega efectiva de los mismos durante los días calendario.
11. Presentar informe de las raciones efectivas y la certificación de cupos a los operadores o asociaciones de padres con el fin de generar de forma eficiente los cobros.
12. Las demás que sean inherentes al buen funcionamiento del programa.

ARTICULO CUARTO. SESIONES

CARÁCTER: Las sesiones del comité de alimentación escolar son de dos tipologías ordinarias y extraordinarias, las primeras con una periodicidad de una bimestral y las segundas cuando las necesidades o situaciones particulares improvistas o perentorias lo requieran.

CITACIONES: El rector se encargara de citar a los diferentes integrantes con un mínimo de tres días hábiles de anticipación, se pueden programar los comités por cronograma institucional desde el comienzo del calendario escolar. La citación se puede hacer por medio físico o magnético.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cerinza, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero de 2016

ORIGINALES CON FIRMAS

OMAIRA CECILIA RODRIGUEZ SEPULVEDA
Rectora

Resoluciones 2016/YOLANDA T.